

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	= 30
Ultramar.....	Por tres meses.	= 30
Extranjero.....	Por tres meses.	= 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Palacio dice con fecha 25 del actual al Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en el día de ayer la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias ha entrado en el noveno mes de su embarazo.»

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden referente á las facultades de las Juntas provinciales de Beneficencia respecto al nombramiento de Procuradores.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado. — Vacante del Registro de la propiedad de Valladolid.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien á traslación las cátedras que se expresan.

Tribunal de oposiciones. — Convocando á los opositores á las cátedras de Patología general, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza y Santiago.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid. — Relación de los títulos de Deuda que resultan retenidos por órdenes de la Superioridad.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza. — Subasta de acopios para conservación de la carretera de Belchite á El Burgo.

Edictos convocando á los opositores á Escuelas de primera enseñanza, vacantes en las provincias de Badajoz y Sevilla.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. — Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo. — Pliegos 35 y 36 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Septiembre último consultando si á pesar de lo dispuesto en el art. 14 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899, que faculta á las Juntas provinciales de Beneficencia para nombrar Procuradores y Notarios, los actos y contratos en que intervengan dichas Corporaciones deben sujetarse á turno entre los Notarios residentes en el lugar en que han de ser formalizados; y de acuerdo con lo informado por esa Dirección general;

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que las expresadas Corporaciones están comprendidas en el art. 3.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, toda vez que por su organización y facultades no pueden considerarse independientes de la provincia, y mucho menos del Estado.

Lo participo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1903.

DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. S.: En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Febrero de 1902,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á traslación:

a) Una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Burgos, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

b) Otra de Profesora numeraria de la Sección de Labores, vacante en la Normal elemental de Maestras de Soria, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

2.º Las solicitantes deberán dirigir sus instancias á esta Subsecretaría por conducto de sus respectivos Jefes, en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, y justificarán reunir las condiciones determinadas en el art. 2.º del mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Febrero de 1902; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á traslación una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Los solicitantes deberán dirigir sus instancias á esta Subsecretaría, por conducto de sus inmediatos Jefes, en el plazo de veinte días, á contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA, y justificarán reunir las condiciones determinadas en el art. 2.º del mencionado Real decreto ó en la Real orden de 25 de Febrero de 1902.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Valladolid, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Enero de 1903. — El Director general, Juan de la Cierva Peñafiel.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza y Santiago.

Este Tribunal hace público, á los efectos del párrafo cuarto de la Real orden de 20 de Octubre de 1902, que han sido admitidos para tomar parte en los correspondientes ejercicios los Sres. D. Abelardo Gallego y Canel, D. Juan Morrós y García, D. Pablo Ostalé y Rodríguez, D. Pablo Ostalé y Bosque, D. Mariano Martín Herrando y D. Félix Mateos y Pérez; y excluidos, por no haberse presentado al llamamiento del Tribunal, los Sres. D. Juan Bort, D. Emilio Tejedor y Pérez, D. Pedro Martínez Baselga, D. Mateo Arciniaga, D. Patricio Chamón, D. Angel Mozota, D. Ricardo González Marcos, D. Rafael Martín y Merlo, D. Demetrio Alavés y D. Vicente González y González Cano.

Madrid 24 de Enero de 1903. — El Presidente del Tribunal, Benito Hernando.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Número de orden	SERIES								TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
	A	B	C	D	E	F	G	H			
3	106.874	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	26 Julio 1883.....	»
	106.875	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.876	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.907	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.908	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.909	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.910	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
5	97.042	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Tortosa.....	17 Septiembre 1883.....	»
6	35.125	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	11 Marzo 1884.....	»
	57.460	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.682	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.683	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.684	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.685	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.686	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.687	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.688	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.689	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
7	25.226	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	27 Octubre 1884.....	»
9	»	»	»	18.362	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	30 Marzo 1885.....	»
10	»	»	»	18.362	»	»	»	»	Juzgado de Azpeitia.....	18 Abril 1885.....	»
12	40.613	»	»	»	»	»	»	»	Dirección general de Impuestos.....	26 Mayo 1885.....	»
	102.625	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.430	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.431	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.432	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.433	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.141	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.142	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.143	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.144	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.985	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.986	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.987	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.988	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
14	25.912	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	22 Agosto 1885.....	»
16	»	25.309	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Vicente, de Valencia.....	17 Diciembre 1885.....	»
19	15.433	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	11 Febrero 1886.....	»
	15.434	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	15.435	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	15.436	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	3.597	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
20	32.674	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	3 Mayo 1886.....	»
31	»	»	12.441	»	»	»	»	»	Juzgado de Burgos.....	22 Febrero 1887.....	»
	»	»	28.661	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
34	»	23.743	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Loja.....	16 Diciembre 1885.....	»
	»	»	36.791	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.853	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	15.941	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
36	»	»	»	1.227	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	9 Julio 1887.....	»
38	82.531	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Este.....	13 Agosto 1887.....	»
39	»	»	»	26.329	»	»	»	»	Juzgado de San Antonio, de Cádiz.....	14 Septiembre 1887.....	»
46	»	»	»	12.251	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	26 Septiembre 1888.....	»
50	80.015	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	10 Enero 1889.....	»
	»	»	25.535	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	25.536	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.193	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.194	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
51	87.524	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Logroño.....	30 Enero 1889.....	»
55	44.189	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Pablo, de Zaragoza.....	27 Abril 1889.....	»
56	130.531	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad, de Barcelona.....	31 Mayo 1889.....	»
	»	26.551	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
57	37.614	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Este.....	21 Agosto 1889.....	»
	»	»	12.990	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
59	33.204	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Plaza, de Valladolid.....	4 Marzo 1890.....	»
	»	33.014	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
64	103.194	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	29 Mayo 1890.....	»
65	45.177	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Sur.....	23 Junio 1891.....	»
	45.178	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	46.654	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	46.655	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	15.503	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
68	50.215	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Este.....	3 Septiembre 1891.....	»
70	59.459	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Oeste.....	8 Octubre 1891.....	»
	59.609	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.433	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.434	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.446	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	14.909	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	15.962	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»

Número de orden...	SERIES								TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bo'sta la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
71	>	>	30.785	>	>	>	>	>	Juzgado del Oeste.....	12 Octubre 1891.....	>
73	58.304	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de la Universidad, de Barcelona.....	21 Diciembre 1891.....	>
75	95.352	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado del Sur.....	26 Enero 1892.....	>
	95.353	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	95.354	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	112.970	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	112.971	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	112.972	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	1.321	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
79	69.989	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado del Norte.....	21 Mayo 1892.....	>
	69.990	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	69.991	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
81	85.366	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de Cuencas.....	8 Julio 1892.....	>
	104.439	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
84	115.501	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de San Román, de Sevilla.....	31 Diciembre 1892.....	>
	>	>	>	>	>	>	49.186	>	Idem.....	Idem.....	>
85	>	>	>	2.860	>	>	>	>	Juzgado de guardia.....	9 Enero 1893.....	>
97	>	>	25.573	>	>	>	>	>	Juzgado de Buenavista.....	10 Julio 1894.....	>
101	49.946	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de Buenavista.....	12 Enero 1895.....	>
	49.947	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	101.080	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	108.771	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	108.772	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	14.053	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	21.414	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	33.235	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	13.427	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
102	>	>	>	>	>	>	>	27.392	Juzgado de Vigo.....	22 Enero 1895.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	27.393	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	27.394	Idem.....	Idem.....	>
105	>	>	>	>	7.460	>	>	>	Juzgado del Parque, de Barcelona.....	13 Julio 1895.....	>
	>	>	>	>	7.813	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
107	>	508	>	>	>	>	>	Juzgado de San Pablo, de Zaragoza.....	17 Septiembre 1895.....	>	
109	28.907	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado del Centro.....	27 Diciembre 1895.....	>
111	24.469	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de San Vicente, de Valencia.....	2 Julio 1895.....	>
	24.470	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	24.471	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	24.472	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	24.473	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	24.474	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	24.475	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	24.476	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
112	>	>	>	>	>	>	34.722	>	Juzgado de la Merced, de Málaga.....	30 Julio 1896.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	8.417	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	17.386	Idem.....	Idem.....	>
114	>	>	>	>	>	>	>	14.115	Juzgado de la Plaza, de Valladolid.....	26 Octubre 1896.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	17.318	Idem.....	Idem.....	>
115	>	9.584	>	>	>	>	>	Juzgado del Hospital.....	28 Noviembre 1896.....	>	
116	>	>	>	4.423	>	>	>	>	Juzgado del Hospital.....	7 Diciembre 1896.....	>
117	>	>	>	>	>	10.926	>	>	Juzgado del Hospital.....	3 Diciembre 1896.....	>
119	33.739	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado del Ferrol.....	25 Enero 1897.....	>
	93.116	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	21.342	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	27.920	Idem.....	Idem.....	>
123	>	>	15.744	>	>	>	>	>	Juzgado de Buenavista.....	29 Marzo 1897.....	>
	>	>	>	535	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	11.312	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	6.611	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	8.002	>	>	Idem.....	Idem.....	>
124	>	>	34.665	>	>	>	>	>	Juzgado de la Latina.....	7 Mayo 1897.....	>
	>	>	>	224	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	2.697	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	11.971	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	11.972	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
127	82.788	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de la Latina.....	18 Junio 1897.....	>
	>	4.538	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	32.105	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
135	>	>	15.248	>	>	>	>	>	Delegación de Hacienda de Madrid.....	20 Mayo 1898.....	>
	>	>	15.249	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	30.706	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
136	32.132	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado del Congreso.....	30 Diciembre 1898.....	>
	32.133	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	32.134	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	32.135	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	59.242	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	59.243	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	59.244	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	24.675	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
138	119.307	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de la Audiencia.....	6 Mayo 1899.....	>
	>	>	>	>	>	>	15.843	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	3.879	Idem.....	Idem.....	>
139	>	>	18.362	>	>	>	>	Juzgado de la Latina.....	27 Mayo 1899.....	>	
143	44.834	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de la Inclusa.....	28 Octubre 1899.....	>
	44.835	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	44.836	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	13.007	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	20.353	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
144	>	>	44.500	>	>	>	>	Juzgado de Palencia.....	9 Diciembre 1899.....	>	

Número de	SERIES								TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
178	46.256	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista	3 Febrero 1902	»
	46.269	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	119.969	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	119.970	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	119.971	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	119.972	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	125.532	»	7.192	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	8.716	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
181	47.042	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Plaza, de Valladolid.	12 Abril 1902.	»
	47.043	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	37.082	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	26.706	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	55.904	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	55.905	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	55.906	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	55.907	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	»	»	6.484	»	Idem.	Idem.	»
182	583.194	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Logroño	30 Mayo 1902.	»
	»	»	126.771	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	26.251	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
183	»	»	15.268	»	»	»	»	»	Juzgado del Congreso	6 Junio 1902.	»
	»	»	»	5.825	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	18.994	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	22.912	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
184	491.250	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Pamplona	22 Julio 1902.	»
	491.251	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	96.741	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	96.742	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	»	»	41.211	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	»	»	»	50.840	Idem.	Idem.	»
185	»	»	134.310	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio	22 Julio 1902.	»
186	»	»	»	15.499	»	»	»	»	Juzgado de Huércal Overa	20 Agosto 1902.	»
	»	»	»	26.427	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
187	426.066	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Cartagena	23 Agosto 1902.	»
	»	83.771	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	24.269	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	»	»	»	49.427	Idem.	Idem.	»
188	20.444	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista	3 Octubre 1902.	»
189	183.974	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Santo Domingo de la Calzada	24 Octubre 1902.	»
	183.975	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	183.976	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	183.977	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	44.418	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	21.088	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	21.089	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	8.914	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	37.644	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	»	»	»	3.915	Idem.	Idem.	»
190	152.155	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista	24 Diciembre 1902.	»
	152.156	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	111.596	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	127.069	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»
	»	»	»	»	»	»	»	22.483	Idem.	Idem.	»

RESUMEN

Según la presente relación resultan retenidos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

A	B	C	D	E	F	G	H
9.973	39.459	69.991	104.439	135.646	508	33.014	2.443
15.433	40.613	80.015	106.874	136.900	1.321	36.292	28.661
15.434	44.189	82.531	106.875	136.901	3.597	37.082	224
15.435	44.834	82.788	106.876	144.993	4.538	38.119	535
15.436	44.835	84.433	106.907	144.994	5.396	44.418	1.227
15.476	44.836	84.434	106.908	144.995	9.584	49.681	2.697
15.477	45.177	84.446	106.909	144.996	11.835	83.771	2.860
20.444	45.178	84.682	106.910	149.523	12.907	111.596	3.210
21.258	46.256	84.689	108.771	152.155	13.007	»	4.423
21.258	46.258	85.366	108.772	152.156	13.289	»	8.133
24.469	46.269	85.524	112.970	175.934	14.053	»	34.722
24.476	46.654	85.524	112.970	175.934	14.053	»	37.033
25.226	46.655	92.164	112.971	175.935	14.909	»	41.211
25.912	47.042	92.165	112.972	175.936	21.414	»	3.879
28.907	47.043	93.116	115.501	175.937	23.743	»	5.582
32.132	49.946	95.352	119.307	179.448	24.263	»	5.583
32.133	49.947	95.353	119.969	179.449	24.265	»	49.186
32.134	50.215	95.354	119.972	183.974	25.309	»	5.583
32.135	55.103	96.057	125.532	183.977	26.551	»	54.711
32.674	57.460	96.058	129.436	223.288	27.430	»	8.419
33.204	58.304	96.059	129.437	223.289	27.431	»	14.115
33.218	59.242	97.042	131.818	426.066	27.432	»	17.318
33.220	59.243	100.049	131.819	491.250	27.433	»	17.386
33.739	59.244	100.531	133.174	491.251	27.545	»	21.342
35.135	59.459	101.080	133.175	586.194	32.634	»	22.489
36.223	59.609	101.639	133.176	»	32.893	»	26.036
37.614	69.989	102.625	135.644	»	33.001	»	26.037
39.926	69.990	103.194	135.645	»	33.002	»	27.392
							27.393
							27.394
							27.920
							32.110
							49.427
							50.840
							»
							»

Cuya relación se remite al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Madrid 2 de Enero de 1903.—El Secretario interino, R. M. Reig.—V.º B.º—Por el Síndico Presidente, F. Javier de Astiz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 17 de Enero actual, he acordado que la subasta de acopios de piedra para conservación, durante los años de 1903 y 1904, de la carretera de Belchite á El Burgo tenga lugar el día 26 de Febrero próximo, sirviendo de base para la misma el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 8.028 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Sección de Fomento, á las once del expresado día, con arreglo á la instrucción de 12 de Marzo de 1852 y á la de 11 de Septiembre de 1886, con las modificaciones prescritas en los formularios aprobados por Real orden de 15 de Febrero de 1901, hallándose de manifiesto en dicha Jefatura los presupuestos y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.ª y arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse á cada proposición el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los proponentes, una segunda licitación abierta, con arreglo á la citada instrucción, fijándose la primera baja en 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante.

El plazo para el otorgamiento del contrato no excederá de veinte días, á contar desde el día de la aprobación del remate, y no verificándolo, se declarará nulo sin más trámites, con pérdida del depósito provisional.

Zaragoza 23 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, referente á la subasta de acopios para conservación de la carretera de Belchite á El Burgo durante los años de 1903 y 1904, y de los pliegos de condiciones y presupuesto, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de

(Aquí se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 33—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria.

Resultando del expediente que se sigue en estas oficinas por patentes médicas, ejercicio segundo, semestre 1900, 1901 y 1902, que prestó sus servicios en el pueblo de Yanguas de esta provincia, como Médico Cirujano, sin proveerse de la correspondiente á su clase, D. Antonio Blanco, é ignorándose el paradero de expresado Facultativo, por el presente se le cita, llama y emplaza á sus herederos si hubiese fallecido, para que comparezca por sí ó por medio de personas que le representen, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, en esta Delegación de Hacienda, á dar sus descargos respecto de las responsabilidades que contra el mismo aparecen, donde se hallará de manifiesto el referido expediente; en la inteligencia que terminado el plazo que se le concede sin haberlo efectuado, se ultimaré el mismo, declarándole con las penalidades determinadas en los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Soria 22 de Enero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis Cardona. 431—M

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.

Ignorándose en esta Administración el domicilio de Don Francisco Cadia, Arquitecto que fué de la Investigación de Hacienda de esta provincia, se le invita por el presente para que durante el plazo de quince días comparezca en esta oficina por sí ó por medio de apoderado, á fin de notificarle la liquidación practicada en el expediente de ocultación que instruyó al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, por no estar amillarados el edificio destinado á Matadero público y el local que en la Plaza Mayor de Abastos ocupa la Inspección de Mercados.

Córdoba 22 de Enero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Fernando Ruiz de Grijalba. 409—M

Administración de Contribuciones de la provincia de Guadalajara.

Ignorándose el domicilio y paradero de los interesados que á continuación se expresan, á quienes se sigue expediente por defraudación á la contribución industrial, y habiéndose acordado poner de manifiesto los expresados expedientes por diez días para que los referidos interesados comparezcan en los mismos, ó hagan por escrito, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren convenientes á su derecho, se hace público por el presente, á tenor de lo que preceptúa el art. 44 del reglamento de procedimientos de 4 de Septiembre de 1902.

Guadalajara 22 de Enero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Campos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Ferrer.

Nombres é industrias que ejercen.

- D. Eusebio Santiago, venta de abanicos, ambulante.
- D. Félix Martínez, venta de tejidos en ambulancia.
- D. Luis Sola, ídem.
- D. Manuel González, ídem.
- D. Filiberto Martínez, venta de cordones, ligas, etc.
- D. Juan Subirán, venta de galones, cordones y trencillas.
- D. Esteban Usén, ídem.

413—M

Tribunal de oposiciones

á Escuelas de niños, vacante en esta provincia, dotadas con el sueldo de 825 pesetas.

Se convoca á los señores opositores D. José Almeida y Solo de Zaldivar, D. Andrés Ambrós y Orantos, D. Antonio Blanco Davila, D. Antonio González Gómez, D. Juan Gutiérrez de Tena Sánchez, D. Ricardo Repiso Cadut y D. Justo Ternero Moreno, que tienen solicitado practicar estos ejercicios de oposición, para que concurran el día 26 de Febrero próximo, y hora á las cuatro de la tarde, en el Paraninfo de este Instituto general y técnico, en donde desde el 17 del mismo mes tendrán de manifiesto el cuestionario que determina el art. 22 del vigente reglamento.

Se advierte á los señores opositores que no tengan completos sus expedientes que no podrán tomar parte en dichos ejercicios si no presentan previamente los documentos exigidos por la ley.

Badajoz 19 de Enero de 1903.—El Presidente del Tribunal, Antonio González. 404—M

Tribunal de oposiciones

á Escuelas elementales de niñas y de párvulos, vacantes en las provincias de Sevilla y Huelva, dotadas con 825 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los aspirantes para que se sirvan presentarse en el local de la Biblioteca de la Universidad literaria de Sevilla (entrada por la calle Goyonete), á las once de la mañana del día siguiente al en que terminen los quince días (ó al inmediato si éste fuese festivo), que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para dar comienzo á los ejercicios de estas oposiciones; en la inteligencia de que las opositoras que dejen de concurrir en el día y hora señalados no podrán tomar parte en los ejercicios, así como aquellas otras que al empezar los mismos no hayan completado su documentación.

El cuestionario para estos ejercicios de oposición se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela Superior de Maestras de esta ciudad ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las interesadas.

Sevilla 17 de Enero de 1903.—El Presidente, Juan Epalza. 432—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y Plaza de las Descalzas	976	288	1.264	115.314
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	109	12	121	9.628
Idem 2.ª — Corredera baja, 57	140	23	163	14.401
Idem 3.ª — Infantas, 40.	172	23	195	15.682
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1	117	16	133	10.043
TOTALES	1.514	362	1.876	165.068

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central	188	564	752	239.341

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez. — Don Antonio Gil Leceta. — D. José María de Pando y Saavedra. — D. Leopoldo Travesedo. — Marqués de Camarines. — D. Mariano González Dueñas. — Marqués de Goicoerrotea. — D. Manuel María Moriano y D. Dionisio Díez Enriquez.

Madrid 25 de Enero de 1903.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Castro del Río.

D. Andrés Criado y Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º, artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, se han comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que á continuación se expresan, nacidos en 1883; é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el domingo 25 del corriente, según preceptúa el art. 47, en cuyo día pueden comparecer ante el Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que á sus derechos conyengan sobre sus inclusiones en el alistamiento, ó comprobar documentalmente haber sido

incluidos en el de otro pueblo; advirtiéndoles que de no verificarlo serán excluidos del citado alistamiento y tendrán el perjuicio consiguiente.

Y al objeto de que no puedan alegar ignorancia, se publica el presente para conocimiento de los interesados en el reemplazo.

Castro del Río 17 de Enero de 1903.—Andrés Criado.—Por orden de S. S., José Osuna.

Mozos que se citan.

Rafael Zafra Fernández, hijo de Francisco y María.
Miguel de la Cruz de Lucena Expósito, de padres desconocidos.
Pascual de Santa Agueda Expósito.
Antonio de Pañador de Castro Expósito.
Joaquín Rodríguez Osuna, de D. José y Doña Josefa.
Julio Espinosa Gallardo, de José y Francisca.
Juan Povedano Gutiérrez, de Antonio y Antonia.
Melchor Erenca Pérez, de Rafael y María. 407—M

Ayuntamiento constitucional de Isla Cristina.

D. Manuel Pérez Mirabent, primer Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de Isla Cristina.

Hago saber que en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército, formado por este Ayuntamiento, se hallan comprendidos, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los individuos que se relacionan á continuación; y no residiendo en esta localidad, por no haber concurrido ellos ni sus padres á solicitar su inclusión ni figurar en el padrón de vecinos, é ignorándose su residencia, se cita por el presente edicto y otros del propio tenor, que se publicarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan á las operaciones de rectificación del alistamiento é exponer lo que pueda convenirles, cuyo acto habrá de celebrarse en esta Sala Capitular, á las doce, del día 25 del actual; apercibiéndoles que al no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente; advirtiéndoles además que á las doce del día 7 de Febrero próximo se cerrará definitivamente la lista, pudiendo hacer en éste y en los días anteriores las reclamaciones que consideren oportunas, según determina el art. 54 de la ley.

Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.

Manuel Peña Pérez, hijo de Manuel y Manuela.
Diego Pérez Zarandíeta, de Eduardo y Dolores.
José María Díaz Barmejo, de Jerónimo y Ana.
Casimiro Concepción Ferro, de Antonio y Escolástica.
Miguel Cabrera Sánchez, de Antonio y María Dolores.
Gil Alonso Amarillo, de Francisco y María.
José Antonio Guillén Carrasco, de Vicente y Josefa.
Juan Fuentes Peña, de Julián y Rosario.
José Gómez Pérez, de Luis y María Dolores.
Ramón Fernández Tienda, de Ricardo y Ramona.
Emilio Marqués Ramos, de Francisco y Rafaela.
José Perera María, de José y Claudina.
Segundo González Arbella, de Antonio y Josefa.
Juan Trinidad Libremento, de Antonio y Rosa.
Juan Viera Casanova, de Emilio y Remedios.
Diego Alvarez Mateo, de Juan y Josefa.
Francisco Marqués María, de José Luis y Rita.
Isla Cristina 16 de Enero de 1903.—Manuel Pérez Mirabent.—Por su orden, el Secretario, José Soler. 414—M

Ayuntamiento constitucional de Puente de Duero.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme á lo prevenido en la vigente ley de Reclutamiento el mozo Jesús María Piñero y Maseda, que nació en esta villa el 19 de Julio de 1883, é hijo de Juan Antonio y Antonia, y no conociéndose su actual paradero ni el de sus padres, se le cita, llama y emplaza para que concurra á los actos siguientes, á exponer lo que á su derecho conyenga:

1.º A la rectificación del alistamiento que ha de verificarse el día 25 del actual, y hora de diez.

2.º Para asistir al sorteo que ha de celebrarse el domingo 8 de Febrero próximo, y hora de siete.

3.º Para el acto de medición, clasificación y declaración de soldados que ha de tener efecto el día 1.º de Marzo próximo venidero.

Se advierte á dicho mozo que de no concurrir á los citados actos le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Puente de Duero 19 de Enero de 1903.—El Alcalde, Fernando Alvarez. 411—M

Ayuntamiento constitucional de Mahón.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, á los mismos, á sus padres, amos ó parientes, que por el presente edicto se les cita, para que á las doce del día 7 de Febrero próximo comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de representante legítimo, á exponer cuanto á su derecho les conyenga en la rectificación y cierre de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de la notificación ordenada por el artículo de la citada ley, por no tenerse conocimiento de la actual residencia de los interesados, y que la incomparecencia de éstos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mahón 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, P. A., Juan Mercadal y Pons.

Mozos que se citan.

Francisco Aleina Triay, hijo de José y Margarita.
Miguel Andreu Martínez, de Bartolomé y Tmasa.
Pedro Bernal Lluch, de Pedro y Mónica.
Ramón Cortils Uriarte, de Ramón y Ana.
Arturo Costa Marqués, de Miguel y María.
Agustín García Ros, de Antonio y Micaela.
José García Ros, de Casto y Joaquina.
Antonio Galabert Gomila, de Sebastián y Francisca.
Jaime Gomila Olives, de Miguel y Juana.
Juan Goñalóns Olives, de Jaime y María.
José Hernández Manent, de José y Ana.
Vicente Juan Caimaris, de Pedro y Juana.

Pedro Llabrés Palliser, de Francisco y Juana.
 José R. Llusó Gutiérrez, de Jaime y Teresa.
 Máximo Martín Recio, de Enrique y Angela.
 Francisco Martínez de Abajo, de Francisco é Irene.
 José María Martínez Zapiña, de Manuel y Rosa.
 José Núñez Taltavull, de Rufo y Rosa.
 Dionisio Olives Juanico, de Francisco y Juana.
 Juan Orfila Olivas, de Miguel y Ana.
 Israel Palacio Ortiz de Urbina, de Antonio y Ramona.
 Juan Palliser Sintes, de Antonio y Antonia.
 José de la Paz Triay, de Antonia.
 Mariano Pedrol Martíir, de Mariano y Leonor.
 Manuel Pérez Martínez, de José y Concepción.
 Luis Pinto Herrera, de Federico y Matilde.
 Ildelfonso Pons Cardona, de Lorenzo y Juana.
 Miguel Pons Pons, de Juan y Rafaela.
 Francisco Puga Matos, de Joaquín y Balbina.
 Miguel Ricomá Gutiérrez, de Miguel y Elena.
 José Sánchez Esteve, de José y Margarita.
 Antonio Solabre Morales, de Antonio y Rosario.
 Jerónimo Soler Santa María, de Miguel y Regina.
 Bartolomé Sturla Hernández, de Jaime y Natalia.
 Jaime Tortosa Gomila, de Simón y Agueda.
 Pedro Triay Mir, de Pedro y Antonia.
 Antonio Vidal Llopis, de José y María.
 José Andreu Coll, de Onofre y Mariana.
 Francisco Fiol, de incógnitos.
 Roque Valls, de idem.

416—M

Ayuntamiento constitucional de Rágol.

Ignorándose el paradero del mozo Juan Francisco Alcaraz Galindo, hijo de Diego y María Concepción, natural de este término, nacido en 29 de Enero de 1883, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 25 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Rágol 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Miguel Veciana. Por su mandato, Enrique Ortiz. 423—M

Alcaldía constitucional de Archena.

D. Serafín Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.
 Hago saber que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º, art. 40, de la vigente ley de Reemplazos, los mozos Pascual Corrales Prieto, hijo de Miguel y Dominica; Tomás Viñals Díaz, de Juan y Josefa, y Pascual Nicasio Expósito, de padres desconocidos, cuyo paradero de unos y otros se ignora, con el fin de que puedan comparecer en esta Casa Consistorial á los actos de la rectificación del alistamiento del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se verificarán en los días 25 del corriente mes, 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximo respectivamente, se les cita por el presente; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

Archena 21 de Enero de 1903.—Serafín Sánchez. 402—M

Alcaldía constitucional de Calzada de Valdunciel.

D. Jacinto Castañeda Blanco, Alcalde constitucional de Calzada de Valdunciel.
 Hago saber que habiendo sido incluidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Emilio Méndez López, hijo de Baltasar y Petra, que nació el 6 de Abril de 1883, y José Manuel Martín Manzano, hijo de Francisco y Pilar, que nació el 5 de Septiembre de 1883, é ignorándose su paradero y el de sus padres hace más de diez años, se les cita por el presente para que comparezcan en la Sala Consistorial á exponer cuanto á su derecho convenga en el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del actual, á las once de su mañana, ó en los siguientes días hasta el primer sábado del próximo mes de Febrero, en el que se verificará el cierre definitivo de listas; apercibidos de que en otro caso se les considerará fallecidos, á tenor de lo que por analogía dispone la regla 4.ª del art. 88 de la citada ley, y serán excluidos en este acto del referido alistamiento, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Calzada de Valdunciel 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, Jacinto Castañeda.—Por su mandato, el Secretario, Jerónimo Repila. 405—M

Alcaldía constitucional de Casas Ibáñez.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año el mozo Antonio Crespo Ferrandi, hijo de Gaspar y Vicenta, que nació en esta localidad el día 19 de Diciembre de 1883, cuya actual residencia se ignora, se le cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento, que se verificará en la Sala Consistorial el domingo 25 del actual, á las diez de la mañana, ó el sábado 7 de Febrero, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento; advirtiéndole que de no comparecer ó persona alguna autorizada que le represente, se acordará su exclusión definitiva, en analogía con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

Casas Ibáñez 17 de Enero de 1903.—El Alcalde, Alejo Pérez Pérez. 408—M

Alcaldía constitucional de El Ferrol.

Agencia ejecutiva.

Esta Agencia ejecutiva, por providencia dictada en el día de hoy, visto el resultado de la segunda subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados á D. Bartolomé Crespo y Borbón por débito de 168 pesetas 80 céntimos al Ayuntamiento de esta ciudad, con arreglo al art. 99

de la instrucción de apremios, ha admitido como ventajosa, y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada á nombre del Sr. D. Manuel Antón García y Castillo, importante 698 pesetas, en cuya virtud le he adjudicado los bienes por la expresada cantidad, disponiendo á la vez que se notifique al deudor dicha providencia y se le requiera para que concurra al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar al tercer día siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 163 de la instrucción citada, se hace público en dicha GACETA DE MADRID para conocimiento del deudor, que se halla ausente en ignorado paradero.

El Ferrol 20 de Enero de 1903.—El Agente ejecutivo, J. Manuel Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Antón. 412—M

Alcaldía constitucional de Fernán Núñez.

D. Rafael Baena Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación de citado alistamiento, que deberá tener lugar el día 25 del actual en estas Casas Consistoriales; apercibidos de que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Nombres de los mozos, de los padres y fecha de su nacimiento.

José de los Santos Reyes Expósito, hijo de padres desconocidos; nació el 6 de Enero de 1883.
 Pedro Julián Rosal Campos, de Pedro y Marina; nació el 7 de Enero de 1883.
 Celestino Alejandro Expósito, de padres desconocidos; nació el 28 de Febrero de 1883.
 Juan José Cerezo Roldán, de Juan y María del Pilar; nació el 14 de Marzo de 1883.
 Juan Manuel Expósito, de padres desconocidos; nació el 26 de Marzo de 1883.
 Antonio José Blanca Luna, de José Hilario y Francisca; nació el 28 de Marzo de 1883.
 Angel María Hidalgo Ariza, de Juan y Antonia; nació el 23 de Abril de 1883.
 Pedro Miguel Romero Díaz, de Francisco y Rafaela; nació el 4 de Mayo de 1883.
 Juan José Rosal Ariza, de Luis y Francisca; nació el 9 de Julio de 1883.
 Alfonso Jiménez Alcalde, de Francisco y María; nació el 5 de Octubre de 1883.
 José María López Jiménez, de Juan y María; nació el 12 de Octubre de 1883.
 José Ramón Sánchez Ortiz, de José y María de la Soledad; nació el 25 de Noviembre de 1883.
 Juan Manuel Cañero Crespo, de Juan Manuel y Meria; nació el 4 de Diciembre de 1883.
 Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo en Fernán Núñez á 17 de Enero de 1903.—Rafael Baena. 410—M

Alcaldía constitucional de Madrigueras.

D. Juan de Mata Ortiz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que de las relaciones remitidas por los señores Curas párrocos y Juez municipal de este término, resultan nacidos en el mismo durante el año 1883 los mozos que al final se expresarán; y como quiera que se desconoce el paradero de los mismos, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente edicto á fin de que comparezcan en este Ayuntamiento en uno de los días que restan hasta la mañana del día 7 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual; pues de no verificarlo se reputarán muertos, por analogía con lo que preceptúa la regla 4.ª del artículo 88 de la vigente ley de Reemplazo; rogando á la vez á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde aquellos se encuentren se sirvan incluirlos en sus respectivos alistamientos, evitándoles de este modo los perjuicios consiguientes.

Madrigueras 18 de Enero de 1903.—Juan de Mata Ortiz.

Mozos que se citan.

Juan Roldán Alarcón, hijo de Pedro y Alejandra; nació en 20 de Mayo de 1883. 419—M

Alcaldía constitucional de Mayorga.

Ignorándose el paradero de los mozos Enrique Leonardo Alvo, hijo de Tomás y Rosalía, que nació en esta villa en 15 de Julio de 1883, y Angel Rodríguez Matía, hijo de Niceto y Juliana, que nació el 2 de Octubre del mismo año, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita para el acto de rectificación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las diez del día 25 del presente mes; en la inteligencia de que este edicto surtirá los efectos prevenidos en el artículo 47 de la ley.

Mayorga 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, Modesto Lafuente. 417—M

Alcaldía constitucional de Purchena.

D. José Daza Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Purchena, en la provincia de Almería.

Hago saber que en virtud de lo que preceptúa el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, han sido comprendidos en el alistamiento formado para el corriente año los mozos Juan Garre Reche, hijo de Juan y Clotilde; Miguel Ruiz Martínez, de Luis y María Josefa; Pedro Lorente Martínez, de Antonio y Juana; Juan Fernández Moreno, de Cristóbal y Catalina; Juan Antonio Ginés; León Francisco Expósito, y Luis Carreño Liria, de Ricardo y Modesta, é ignorándose su actual paradero y residencia, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente, para que á las once del día 25 del actual comparezcan en estas Casas Consistoriales para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, pudiendo hacerlo también hasta el día 7 de Febrero próximo, á las once, en que se reunirá el Ayuntamiento para cerrar definitivamente referido alistamiento; en la inteligencia que de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo

que preceptúa la disposición 4.ª del art. 88 de la indicada ley.

Purchena 17 de Enero de 1903.—José Daza.—Por su mandato, Andrés Muñoz, Secretario. 421—M

Alcaldía constitucional de Petrel.

D. Gabriel Payá Payá, Alcalde constitucional de esta villa de Petrel.

Hago saber que ignorándose el actual paradero de los mozos incluidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, Salvador Gómez Andren, de Juan y Eustaquia; José María Muñoz Díaz, de José y Rosa y Eleuterio Sarrió Maestre, de Adolfo y Leonor, ausentes de esta población hace más de diez años, por el presente y único edicto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en estas Casas Consistoriales á hacer uso de su derecho en el acto de la rectificación del alistamiento que ante el Ayuntamiento se llevará á efecto el día 25 del presente mes, á la hora de las ocho, y después hasta el día 7 del próximo mes de Febrero, á igual hora, en que se verificará el cierre definitivo de las listas rectificadas; quedando apercibidos que de no comparecer serán excluidos de dichas listas y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Petrel 21 de Enero de 1903.—Gabriel Payá. 422—M

Alcaldía constitucional de Riopar.

D. José Alvarez Cervera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del actual año han sido incluidos, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Lino José Montegudo Belmonte, hijo de Aquilino y de Dionisia; Anselmo Ramón Fernández Rodríguez, de Bernabé y Juana; José Antonio Marín Ruiz, de Saturnino y Josefa; Primo José Rodríguez Sánchez, de Tomás y Francisca; Dionisio Basilio Martínez Larics, de José y de Elisa; Antolín Manuel Puerta Moreno, de Antonio y Aniceta, y Rafael Juan José Ruiz Blázquez, de Juan y Celedonia; y desconociéndose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento en uno de los días que restan hasta la mañana del día 7 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento; pues de no verificarlo se reputarán muertos, por analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento; rogando á la vez á los Sres. Alcaldes de las localidades donde aquellos se encuentren se sirvan incluirlos en sus respectivos alistamientos, evitándoles de este modo los perjuicios consiguientes.

Riopar 16 de Enero de 1903.—José Alvarez. 424—M

Alcaldía constitucional de Roquetas (Almería).

D. Rogelio Pomares Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este pueblo con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por el presente para que concurran á los actos de rectificación y cierre del mismo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del actual y 7 de Febrero próximo respectivamente; apercibidos que de no comparecer serán excluidos del mentado alistamiento, sufriendo el perjuicio consiguiente.

Dado en Roquetas (Almería) á 18 de Enero de 1903.—El Alcalde, Rogelio Pomares.

Mozos que se citan.

Gracián López Fuentes, hijo de Francisco y María.
 Antonio Navarro Jiménez, de Antonio y María.
 Manuel García López, de José y Ana.
 Juan Leal González, de Juan y Antonia.
 Esteban Navarro Cara, de Luis y María.
 José Ruiz López, de Blas y Rita.
 Gabriel Cara Rubio, de Miguel y Trinidad.
 Blas Villegas Gutiérrez, de Bernardo y Angustias.
 José García Martínez, de Francisco y María.
 Juan Cerezuela García, de Francisco y Clotilde.
 José Cara González, de Juan y María.
 José Quintana Morales, de José y Melchora.
 Roque Navarro Amat, de Diego y Sebastiana.
 Moisés Calabuig Nieto, de Juan y María.
 Luis Estrella Padilla, de José y María.
 José García Martínez, de Francisco y María.
 Antonio Cara Rivas, de Juan y Juana.
 Juan Marín Alcaraz, de Miguel y Francisca.
 Antonio Sánchez Fuentes, de Miguel y María.
 Francisco Rivas Cuenca, de José y Josefa. 425—M

Alcaldía constitucional de Sangenjo.

Ignorándose el paradero de los mozos José Antonio Padín Iglesias, hijo de Antonio y Jesusa, que nació en la parroquia de Adignac el día 27 de Febrero de 1883, y Manuel Benito López Manso, hijo de Martín y Luisa, que nació en la parroquia de Noalla en 23 de Marzo del mismo año, los cuales se hallan incluidos en el alistamiento para el reemplazo actual como oriundos de este distrito; é ignorándose también el paradero de sus familias, se cita en forma por virtud de la presente á tales mozos, ó en su defecto á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, para que asistan á la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento á las diez de la mañana del día 25 del corriente, y en su caso al sorteo y clasificación de soldados, que darán principio á las siete de la mañana de los días 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, respectivamente; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Sangenjo 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, Leopoldo L. Crestas. 426—M

Alcaldía constitucional de San Saturnino de Noya.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el actual año los mozos nacidos en la misma durante el año 1883, de ignorado paradero, Antonio Pelanquero Benalges,

Pedro Vidal Junqué, Alfonso Almasqué Domenech, Antonio Sabaté Ventura, José Montserrat Alemany, Pablo Ventura Romeu, Rafael Ferrer Capellades, Edmundo Manso Barrio-Canal y Juan Gibert Roig, se les cita por medio del presente al acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, en los días 25 de Enero, á las diez horas; 7 de Febrero, á las diez; 8 de Febrero, á las siete, y 1.º de Marzo, á las diez, respectivamente.

Por tanto, se advierte á los expresados mozos, á sus padres, tutores, amos ó personas de quienes dependan, que en los días y horas expresadas deben comparecer personalmente á exponer ante el Ayuntamiento cuanto á su derecho con venga; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Saturnino de Noya 16 de Enero de 1903.—El Alcalde, Pablo Raventós. 427—M

Alcaldía constitucional de Solsona.

D. Ramón Torrént, Alcalde constitucional de la ciudad de Solsona.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que al final se expresan, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que el día 25 del actual, á las nueve de su mañana, comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial para el acto de la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez se ruega á los Sres. Alcaldes que si en su respectivo alistamiento figurase comprendido alguno de los mozos que se citan se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Solsona 18 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ramón Torrént.

Mozos naturales de Solsona.

1. Eusebio Riubó y Llobera, hijo de Rafael y Dolores; nació en 29 de Mayo de 1883.

2. José Mera y Solé, de José y Dolores; el 12 de Agosto de 1883.

3. Juan Vicente Vaquero, de Baltasar y Juliana; el 30 de Noviembre de 1883. 429—M

Alcaldía constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Sala Consistorial el día 14 de Febrero del año actual, y hora de las once, al acto y cierre definitivo del alistamiento, y al siguiente día, al sorteo; en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se ruega á las Autoridades en cuyas localidades residan dichos mozos ó sus familias lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los fines que procedan.

San Lorenzo 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

Mozos que se citan.

Ignacio Rodrigo Ventura.

Angel Cano Bericat.

Juan Asenjo Manzano.

Alfonso Areal Fernández.

Florentino Díaz García.

José Sotero Menéndez.

Natalio Martínez Ontiveros. 430—M

Alcaldía constitucional de Sanlúcar de Barrameda.

D. Leopoldo del Prado y Ruiz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que en el alistamiento del año actual formado por esta Excm. Corporación se encuentran comprendidos, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresarán; é ignorándose sus paraderos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días del 25 del presente mes y siguientes hasta el 7 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento rectificado, á fin de que puedan hacer las reclamaciones oportunas; pues de no verificarlo les pararán los perjuicios que la ley determina.

A la vez ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residieran los incluyan en sus alistamientos, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía para que este Ayuntamiento acuerde lo procedente.

Sanlúcar de Barrameda 19 de Enero de 1903.—Leopoldo del Prado.

Mozos que se citan.

Antonio Gallego Navarro, hijo de José y Dolores, ausente en Buenos Aires.

José María Romero Romero, de Francisco y Magdalena, en ídem.

Juan M. Romero Pérez, de Juan y Carmen, en ídem.

Federico Azanarés Alvarez, de José y María.

Ildefonso Chamorro Motilla, de Ildefonso y Concepción.

José L. Fernández Benítez, de Juan y Teresa.

Pedro Alvarez Martínez, de Rafael y María.

Manuel Pérez Acosta, de José y Angeles. 433—M

Alcaldía constitucional de Tomelloso.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos expresados al pie, é ignorándose la residencia de los mismos y de sus padres, se cita á los primeros para que concurran al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 7 del próximo Febrero, á las nueve de su mañana, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, á exponer lo que con venga á su derecho; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tomelloso 20 de Enero de 1903.—El Alcalde, Severo Navarro.

Mozos que se citan.

Braulio Carrasco Martínez, hijo de Antonio y Francisca; nació en 26 de Marzo de 1883.

Pedro Celestino López Simarro, de Juan Antonio y Ramona; nació en 19 de Mayo de 1883.

Domingo Ramón Díaz González, de Francisco y Margarita; nació en 12 de Mayo de 1883. 434—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

D. Eduardo Domínguez Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la primera de lo civil de la misma, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen así:

«Sentencia.—Núm. 147.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Noviembre de 1902.—En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, seguidos entre partes, de una, como demandante y apalante, D. Serafín Ripalda y Quesada, mayor de edad, cesante, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Fructuoso García Abrenco, bajo la dirección del Letrado D. Prudencio de Igarúa; y de otra, como demandados, D. Francisco Martínez y Martínez, también mayor de edad, del comercio y de la misma vecindad, y en su representación y defensa respectivamente el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós y el Abogado Don Joaquín Travesedo; y D. Pedro Gómez Amorós, el cual no ha comparecido ante la Sala, habiéndose entendido, en su consecuencia, las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio:

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la sentencia apelada, por la que se declara no haber lugar á la demanda de tercería de dominio formulada á nombre de D. Serafín Ripalda y Quesada por el Procurador D. Fructuoso García Abrenco en su escrito de 3 de Abril de 1901 contra D. Pedro Gómez Amorós y D. Francisco Martínez y Martínez, absolviendo á éstos de aquélla, sin hacer expresa condena de costas; y se manda, en su consecuencia, se ponga el oportuno testimonio acreditativo de este fallo en los autos ejecutivos luego que sea firme, y proceder en ellos á lo que haya lugar contra los bienes embargados y depositados á instancia del ejecutante como de la propiedad del ejecutado, alzando la suspensión prescrita en el art. 435 de la ley de Enjuiciamiento civil; todo ello mediante no haberse justificado por el tercerista que sean los mismos que reclama en su demanda, ni, por tanto, su dominio sobre ellos.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario oficial de Avisos*, por la rebeldía de D. Pedro Gómez Amorós, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Maya.—Luis Ponce de León.—Federico Monsalve.—José Aguilera Meléndez.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Aguilera Meléndez, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Tribunal, hoy 25 de Noviembre de 1902, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael Gómez Robledo. 17—P

Y para que conste, y llevar á efecto su publicación en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente, que firmo en dicha capital á 2 de Enero de 1903. Eduardo Domínguez y Mencía. 17—P

Juzgados militares.

ARANJUEZ

D. Florencio Barrios Frías, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que instruyo al soldado que fué de este regimiento, José López San Pablo, por inutilidad del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José López San Pablo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el expresado regimiento, con el fin de prestar una declaración en el citado expediente.

Dada en Aranjuez á 20 de Enero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Florencio Barrios. 386—M

BETANZOS

D. Lisardo Lissarrague Molezún, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 83, Juez instructor del expediente instruido al soldado de este regimiento, en situación de reserva activa, Manuel Busto López, por ausentarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Busto López, soldado del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 83, en situación de reserva activa, del reemplazo de 1897, natural de la parroquia de Probaos, Ayuntamiento de Casuras, provincia de la Coruña, hijo de Francisco y de Manuela, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, color bueno, nariz regular, boca ídem, barba ninguna y de un metro 635 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región le sigo por haberse ausentado á ignorado paradero sin autorización; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza en clase de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Betanzos á 12 de Enero de 1903.—Lisardo Lissarrague. 388—M

CÁDIZ

D. Aureliano Sanz García, primer Teniente del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor del expediente en averiguación del paradero de la documentación del soldado Manuel Chaparro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Chaparro Martín, soldado que fué del batallón provisional de la Habana, núm. 1, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente á la Autoridad militar ó local del punto donde se encuentre, cuya Autoridad, tan pronto se presente el referido individuo, lo participará á este Juzgado militar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del soldado Manuel Chaparro Martín lo pongan en conocimiento de este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 11 de Enero de 1903.—Aureliano Sanz. 354—M

CARTAGENA

D. Rogelio Rovira Rovira, primer Teniente de Artillería, Juez instructor de este expediente seguido contra el artillero segundo Francisco López Cerdán, de la cuarta compañía del quinto batallón de Artillería de plaza, de guarnición en Cartagena, por no haberse presentado al dar la orden de incorporación á filas en la última concentración, el cual se halla en situación de licencia ilimitada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho artillero, natural de Aspe (Alicante), hijo de Antonio y María Teresa, soltero, de oficio jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, color sano, edad veintisiete años y ocho meses, señas particulares ninguna, fué quinto por su pueblo é ingreso en activo el día 4 de Diciembre del año 1889, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Artillería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta de incorporación á filas al ser llamado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco López Cerdán, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, según lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Cartagena 11 de Enero de 1903.—El Juez instructor, Rogelio Rovira. 391—M

D. Gabriel La Senne y Cotoner, Capitán de navío de la Armada y Juez instructor de una sumaria.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del Teniente de navío de primera clase Don Agustín Cuesta y Gómez, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al citado Jefe, á fin de que en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación, comparezca en este Juzgado de instrucción.

Cartagena 14 de Enero de 1903.—Gabriel La Senne.—Por mandato del Sr. Juez, Mariano González Manchón. 392—M

CRUCEIRO «LEPANTO»

D. Antonio García Berdoy, Alférez de navío de la Armada, de la dotación del crucero *Lepanto*, y Juez instructor de la causa seguida al marinero de segunda clase Vicente Genar Bayerri, por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido marinero, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, barba saliente, estatura baja, color trigueño, nariz regular, y de profesión marinero, cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.

A bordo, Cartagena, *Lepanto* 15 de Enero de 1903.—Antonio García. 393—M

MADRID

D. Antonio Osés Mozo, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente en averiguación de la supuesta falsificación del abonaré núm. 62, expedido por el batallón de Guerrillas movilizadas de Sancti-Spiritus, de la isla de Cuba, á nombre de D. Pedro Castro Gordillo, por valor de 3.000 ptos 83 centavos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Pedro Castro Gordillo, natural de Santander, de treinta y ocho años de edad, soltero, del comercio y vecino que fué de la Habana (isla de Cuba), de la calle de Monserrat, núm. 2, cuyas demás generales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia*, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Bernardino, número 22, principal, ante el Juez que suscribe, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el expresado plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado D. Pedro Castro Gordillo, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades debidas, á esta plaza, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 15 de Enero de 1903.—El Coronel, Juez, Antonio Osés. 360—M

D. Antonio Osés Mozo, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la

Nueva y del expediente en averiguación de la supuesta falsificación del abonaré núm. 247, expedido por el tercio de voluntarios y bomberos movilizados núm. 2 de la isla de Cuba, á nombre de D. Justo Mónico Valacudí, por valor de 2.860 pesetas 90 centavos oro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado D. Justo Mónico Valacudí, natural de Canarias, de treinta y cuatro años de edad, soltero, del comercio y vecino que fué de la Habana (Cuba), en la calle del Inquisidor, número 3, cuyas demás generales se ignoran, á quien se le sigue causa por falsificación del abonaré expresado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Bernardino, núm. 22, principal, ante el Juez que suscribe, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el expresado plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado D. Justo Mónico Valacudí, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 15 de Enero de 1903.—El Coronel, Juez, Antonio Osés. 351—M

D. Víctor García Olalla, Comandante de Infantería, Juez eventual de la primera región y del expediente instruido por haber faltado á la concentración dispuesta en Real orden telegráfica de 27 de Septiembre del año último el soldado de la primera brigada de tropas de Administración militar Manuel López Vázquez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Arzúa, provincia de Coruña, hijo de Angel y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, y de un metro 676 milímetros de estatura, ignorándose sus demás señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Leganitos, núm. 28, piso tercero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel López Vázquez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á las prisiones militares de esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Madrid á 17 de Enero de 1903.—El Comandante, Juez instructor, Víctor García Olalla.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Muñoz Martínez. 362—M

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería, Juez instructor eventual de causas de esta Capitanía general.

Hallándose instruyendo causa contra Sagrario Martínez Martínez y Dolores Muñoz Cruzado, alias la Morros, acusadas del delito de insulto de palabra y obra á un vigilante de la guardia de la cárcel de mujeres de esta Corte;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á la segunda de las procesadas, que se supone ha desaparecido de esta Corte en compañía de su amante Petronilo Mejías, la mañana del 25 de Diciembre último, dirigiéndose á Barcelona, y cuyas señas son: alta de estatura, morena, boca grande y dentadura saliente; usa chaqueta negra con delantera de azabache, vestido encarnado con trencillas negras en la parte inferior, mantón de cuadros por un lado y por el otro color de café oscuro, brodequines de charol y pañuelo blanco á la cabeza, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, calle Fomento, núm. 1 triplicado, bajo derecha, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado se le seguirá el perjuicio á que haya lugar según la ley.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de la referida Dolores Muñoz, y caso de ser habida la remitan en calidad de detenida á este Juzgado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 20 de Enero de 1903.—V.º B.º—Federico Avilés.—Por mandato de S. S., el Secretario, Humberto Suárez. 365—M

PORTUGALETE

D. Juan Adolfo de Ibarreta Uhagón, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, Juez instructor de la causa que se instruye por defraudación á la Hacienda y robo.

Habiendo acordado en providencia de hoy notificar al procesado en la referida causa Raimundo Pedro Bolado Rivas el sobreseimiento definitivo recaído en la misma, é ignorando su actual paradero, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al citado procesado Raimundo Pedro Bolado Rivas, hijo de Simón é Isabel, natural de Guarnizo (Santander) y residente que fué en Bilbao, de treinta y seis años de edad, viudo, de profesión jornalero, para que en el término de veinte días, á partir desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para hacerle dicha notificación; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado se procederá con arreglo á la ley.

Dada en Portugalete á 19 de Enero de 1903.—El Juez instructor, Juan A. de Ibarreta.—Por su mandato, José Grandal. 367—M

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Resines Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor de la causa que por el delito de segunda desertión se instruye al soldado de este regimiento Ciriaco Anza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, hijo de padre desconocido y Antonia Anza, soltero, de veinte años de edad, de oficio peluquero é impresor, y cuyas

señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espiciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 580 milímetros, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito arriba mencionado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en San Sebastián á 15 de Enero de 1903.—Luis Resines. 401—M

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Antonio Castro y Muñoz, Alférez de navío graduado de la escala de reserva, Ayudante militar del distrito de Santa Cruz de la Palma (Canarias) y Comandante del trozo.

Hago saber que encontrándome instruyendo información sumaria contra el inscrito de este trozo Juan Brito Díaz, hijo de Juan y de Patricia, natural de esta ciudad, por su falta de presentación á la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 9 de Abril de 1901, se le concede un plazo de seis meses para que pueda presentarse en esta Ayudantía de Marina, sita en la calle de Santiago, núm. 52, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse en tiempo oportuno; apercibido que si no lo verifica será declarado prófugo, con sujeción á lo que preceptúa el art. 67 de la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada; cuyo plazo se empezará á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Santa Cruz de la Palma 10 de Octubre de 1902.—Antonio Castro. 368—M

SANTIAGO

D. Manuel García Diéguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente, por ausentarse del punto de su residencia sin autorización, contra el soldado Manuel Casas Otero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Manuel Casas Otero, hijo de Francisco y de María, natural de Castelo, parroquia y vecino del mismo, partido de Ordenes, provincia de Coruña, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel, en esta plaza de Santiago, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Y para su publicación, insértese la presente en la GACETA DE MADRID.

Santiago 14 de Enero de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel García Diéguez. 373—M

Juzgados de primera instancia.

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad de Almonralejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Montes, vecino de Valverde de Burguillos, de oficio esquilador, para que en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en el sumario que instruyo por hurto de un jumento de la propiedad de Juan Pedro Castilla Sánchez, vecino de Rivera del Fresno.

Dado en Almonralejo á 17 de Enero de 1903.—Manuel del Río.—De su orden, Francisco Fernando Gallardo. J—250

DAIMIEL

D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Burgos y Fernández, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 29 del actual, á las diez de la mañana, á fin de declarar en el juicio oral de la causa que sobre lesiones graves se ha instruido en este Juzgado contra Manuel Legares Avilés; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Daimiel á 19 de Enero de 1903.—Pedro Toboso.—Por su mandato, Manuel Frias. J—251

JÁTIVA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción interino de este partido, en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente del expediente general para la constitución del Tribunal del Jurado, se ha acordado se cite al jurado en ignorado paradero Daniel Rivero Pastor, vecino que era de Manuel, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Valencia los días 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 de Febrero próximo, á las diez y media de la mañana, á las sesiones de juicio oral que se han de celebrar por causas correspondientes á este partido judicial; con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Játiva 17 de Enero de 1903.—El Secretario, Joaquín Estellés. J—252

LOJA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Loja y su partido, en providencia dictada hoy en la causa seguida en este Juzgado sobre robo de una yegua y aparejo al vecino de la villa de Zafarraya Manuel Martín Luque, se cita por medio de la presente cédula al gitano vecino de la ciudad de Vélez Málaga, que aparece llamarse y ser Pedro Heredia Carmona, alias Nochebuena, de veintidós años de edad, soltero, esquilador y domiciliado en la calle del Cerrillo de dicha ciudad de Vélez Málaga, para que dentro del tercer día al de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de Málaga y GACETA DE MADRID, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado instructor de Loja, sito casa núm. 2 de la calle de la Victoria de

esta ciudad, á fin de ampliarle su declaración en dicha causa á los extremos conducentes. Y se le hacen las prevenciones á dicho Pedro Heredia Carmona de la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas y demás responsabilidades que la ley previene.

Loja 13 de Enero de 1903.—El Escribano, Ildefonso Ortega. J—280

MADRID—CHAMBERÍ

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Chamberí en causa que se instruye por atentado al guardia de Seguridad del distrito del Norte, núm. 420, Toribio López Vedia, se cita y llama á cuantas personas presenciaron tal hecho, así como el de arrojar piedras al indicado agente de la Autoridad, que tuvo lugar la tarde del 25 de Diciembre último en la calle de Bravo Murillo, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, á prestar la oportuna declaración; apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Enero de 1903.—José Peláez.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—178

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en la causa que se instruye por lesiones que sufre el niño Rafael Botello López, que le fueron causadas al ser atropellado por el carro núm. 1, de la bomba del servicio de incendios, en la calle de Fuencarral, frente á la del Divino Pastor, el 24 de Diciembre último, se cita y llama á cuantas personas presenciaron el suceso, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, á fin de recibirles la oportuna declaración; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 12 de Enero de 1903.—José Peláez.—El Escribano, Fulgencio Muzas. J—174

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Cobos y Mariano de la Vega, cuya filiación se ignora, los cuales, en el año de 1901, habitaban en esta Corte en la calle de Campomanes, números 11 y 8 respectivamente, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de rendir declaración indagatoria en la causa que se les sigue por estafas de pimientón molido y azafrán á la casa de Mariano Gil é Hijos, de Ribera de Medina, provincia de Murcia; bajo apercibimiento de que si no lo verifican de declararles rebeldes.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan en la prisión celular de esta Corte, á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Enero de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—175

MADRID—INCLUSA

En virtud de auto dictado en el día de ayer en sumario que se instruye por hurto contra Miguel Pérez Codina, alias el Gabán, por el presente se cita y llama á la persona ó personas que se crean con derecho á una falda, una capa y una chaquetilla de raso blanco y una gorra pequeña de encajes, ocupadas en dicho sumario, para que comparezcan á ejercitarle dentro del término de cinco días, siguientes al del en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, en el Juzgado de instrucción de la Inclusa, Escribanía del infrascrito.

Dado en Madrid á 13 de Enero de 1903.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos. J—176

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Quintana González, natural de Navalcarnero, hijo de Marcos y Carmen, de treinta y siete años de edad, casado con Luisa Gómez, de oficio carrero, con domicilio en la calle del Aguila, número 29, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber el auto de prisión contra él dictado en el sumario que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, color del rostro moreno, vistiendo pantalón y chaleco negro, blusa azul y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 5 de Enero de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado. J—177

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alvaro Ambite Site Sánchez, natural de Madrid, hijo de Alvaro y Agustina, de veintiseis años de edad, casado con Juana Medina de la Cruz, de oficio jornalero, con domicilio en la calle del Fúcar, número 5, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra él en el sumario que se le sigue por desobediencia á los mandatos judiciales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno; vistiendo traje color pardo y pantalón de pana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 7 de Enero de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado. J—178

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Arias Pretel, de veinticuatro años de edad, hijo de Silvestre y Teresa, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Mármoles, núm. 25, soltero, jornalero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad ó en los estrados de este Juzgado á cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió sobre estafa á Antonio López Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del José Arias Pretel, á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 10 de Enero de 1903.—Vicente Chervás, El Secretario, Licenciado Carlos Rivero. J—179

MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antolín Ortiga Fernández, de esta vecindad, habitante calle de Agustín Parejo, núm. 19, de diez y nueve años de edad, hijo de Antolín y Ana, natural de Algeciras, soltero, jornalero, sin instrucción, sus señas personales son: estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos grises, nariz y boca regulares, color moreno claro, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que en causa sobre lesiones le resultan; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido Antolín Ortiga Fernández.

Dada en Málaga á 5 de Enero de 1903.—Félix Ruz Cara.—Per su mandado, José Ríos y Márquez. J—202

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Carmen Moreno Sánchez, de diez y siete años de edad, soltera, hija de Cristóbal y María, natural de Sevilla, sin domicilio fijo, sus señas personales son: estatura mediana, ojos y pelo negros, color moreno y cejas al pelo, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla y GACETA DE MADRID respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan de causa que contra la misma se instruye sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de la procesada Carmen Moreno Sánchez.

Dada en Málaga á 10 de Enero de 1903.—Félix Ruz Cara. Por mandado de S. S., José Ríos y Márquez. J—205

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Vargas González, hijo de Sebastián y María, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, con el fin de que cumpla la condena de seis meses de arresto mayor que le fué impuesta por esta Audiencia provincial en causa seguida contra el mismo y otros sobre el hurto de chirimollas en la finca de San Guillermo, término de Churriana; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que con la mayor actividad y celo procedan á la busca y captura de Sebastián Vargas González, y siendo hallado lo conduzcan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 12 de Enero de 1903.—Félix Ruz Cara. El actuario, Diego Egea. J—203

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco González Marmolejo, de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Rita, y de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones y otras diligencias; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, si fuese habido, en esta cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 14 de Enero de 1903.—Félix Ruz Cara. El actuario, Licenciado Leopoldo López. J—204

MANCHA REAL

D. Luis Polit y Julián, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito y llamo al autor ó autores del robo realizado en el pueblo de Garcías y casa palacio del Excelentísimo Sr. Marqués de la Laguna, ó su administrador D. Pedro Torres Vico, la noche del 29 al 30 de Diciembre último, consistente en la cantidad de 1.225 pesetas y efectos que á continuación se relacionan, par, que en el término de diez

días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la cantidad y efectos sustraídos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mancha Real á 11 de Enero de 1903.—Luis Polit.—El Secretario, Martín Herrera.

Cantidad y efectos robados.

Seis billetes del Banco de España de á 100 pesetas uno. Ocho de á 50 pesetas. Descientas veinticinco pesetas en plata y calderilla. Dos sortijas de oro: una con dos diamantes y una esmeralda y la otra con un solo diamante. Un alfiler de oro para corbata. Una pistola de dos cañones, sistema Lafaucheux. Una capa servida con vueltas de astracán negras y doradas. Los cigarros puros de una caja de madera; y Dos esportillos de esparto. J—180

MÉRIDA

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y ocupación de las caballerías, cuyas señas al final se expresan, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el hurto de citadas caballerías de la propiedad de José Guillén y Casimiro Trinidad, ocurrido en la dehesa de Carija, de este término, la noche del 31 de Diciembre último.

Dado en Mérida á 13 de Enero de 1903.—José Martín Barrios.—El Escribano, Isidoro Viñeta.

Señas de los semovientes.

Una burra negra, mediana, de ocho años. Otra rucía, burranga, cerrada, mediana. Otra rucia oscura, de siete años, de alzada regular, tuerta del ojo derecho y algo lucera; y Un burro de dos años, capón, mediano, castaño oscuro. J—181

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al gitano Ramón Jiménez, cuyo segundo apellido, circunstancias, vecindad y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de una cerda; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado del referido procesado.

Dado en Mérida á 15 de Enero de 1903.—José Martín Barrios.—El Escribano, Juan Viñeta. J—231

MONÓVAR

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de Monóvar y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publica de conformidad á lo prescrito en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Juan Corbi, de diez y siete años de edad, soltero, zapatero, natural de la ciudad de Villena y habitante en la calle de la Pistola de la villa de Elda, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria y diligencias consiguientes en la causa que se le sigue por el delito de hurto; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del referido Manuel Juan Corbi, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, por haberse acordado su prisión en auto de 15 de Noviembre del año último.

Monóvar 17 de Enero de 1903.—Pedro Rico.—De su orden, José Ranz. J—232

MULA

El Sr. D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido, en causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Juan López Izquierdo, de treinta y ocho años, hijo de Juan y de María, casado, carretero, natural y vecino de Canti, en ignorado paradero, dictó auto con fecha 2 de los corrientes, declarándola concluida y mandando se emplazase al procesado referido, para que en término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Murcia á usar de su derecho y se le haga saber que nombre Abogado y Procurador que le defendan en el juicio oral, ó en otro caso se le nombrarán de turno; apercibiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y habiéndose acordado en providencia de hoy la fijación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, la firmo en Mula á 12 de Enero de 1903. El Escribano, José María Ibáñez. J—182

MUIROS

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de la villa de Muros y su partido.

Por la presente se cita, llama y busca al procesado Domingo Antonio Miguéns Castro, soltero, labrador, de treinta y cinco años de edad, y vecino del lugar y parroquia de San Tirso de Candó, término municipal de Ontes, en este partido judicial, y cuyas señas particulares conocidas se expresan á continuación, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á rendir indagatoria en sumario que contra el mismo y otro se sigue por desobediencia á la Autoridad y denegación de auxi-

lio, y ser reducido á prisión provisional por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo acordé en dicho sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de mi autoridad.

Dada en Muros á 13 de Enero de 1903.—Ernesto Sánchez Taboada.—De su orden, Rodolfo López.

Señas particulares.

Estatura regular, sólo usa bigote, está marcado de viruelas; viste pantalón y chaqueta de paño negro, boina á la cabeza y alpargatas á los pies. J—222

OLMEDO

D. Heraclio Torés Sanz, Juez de instrucción interino de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de Francisco Sánchez, fugado de la cárcel de Ataquines, poniéndole á mi disposición.

Dada en Olmedo á 14 de Enero de 1903.—Heraclio Torés Sanz.—Por su mandado, Licenciado Hipólito Murillo. J—234

D. Heraclio Torés Sanz, Juez de instrucción interino de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de Bruno García, que transita como vendedor de puntillas, alfileres y otros parcidos, con el supuesto nombre de Francisco, y le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Olmedo á 15 de Enero de 1903.—Heraclio Torés Sanz.—Por su mandado, Licenciado Hipólito Murillo.

Señas.

Estatura regular, más bien grueso que fino, la voz delgada, picado de las viruelas, sin barba, y va en compañía de una joven bien parecida, delgada, como de diez y ocho á veintidós años de edad, y él viste pantalón de pana claro, viejo, y blusa larga, no pudiendo precisar más datos. J—233

D. Heraclio Torres Sanz, Juez de instrucción interino de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Monasterio, de ignorado paradero, sin que consten otras señas ni circunstancias, para que el día 12 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Valladolid, para que como testigo asista al juicio oral señalado para dicho día y hora, en la causa seguida contra Sotero Hernández Macías, vecino de Valdestillas, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que marca el art. 52 de la ley respectiva.

Dada en Olmedo á 16 de Enero de 1903.—Heraclio Torres Sanz.—El Escribano, Licenciado Hipólito Murillo. J—206

OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Abelaira, alias el Marino, soltero, de unos veintidós años de edad, natural de Canabal, partido de Monforte, provincia de Lugo, hijo de Ramón, de estatura regular, pelo muy negro, color moreno, nariz chata, que viste traje azul de paño, gorra y botas claras, cuyo actual paradero se ignora desde el día 5 de Diciembre último que desapareció de esta ciudad, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procedan con celo y actividad á la busca y captura del expresado Abelaira, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel fortaleza de esta capital á mi disposición.

Dada en Oviedo á 2 de Enero de 1903.—Antonio Sáenz de Miera.—Guillén Nieto. J—235

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de Oviedo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por hurto Manuel Concejo Modino, de setenta años de edad, hijo de Santiago y Teresa, casado con Dorothea Alvarez, natural de La Unión, en el partido de Villalón (Valladolid), tratante en ganado, que señaló su domicilio en esta ciudad, pero cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

A la vez se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en concepto de preso en la cárcel fortaleza del partido; pues así está acordado por auto de este día.

Dada en Oviedo á 13 de Enero de 1903.—Antonio Sáenz de Miera.—Ante mí, Benigno Vázquez. J—183

POLA DE LABIANA

D. Luis Canel González, Juez de instrucción del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Montero Incógnito, que lleva los apellidos supuestos de González Quintas, soltero, minero, de treinta y seis años de edad, hijo de Luisa y de padre desconocido, natural de Hermide, partido judicial de Alleriz, provincia de Orense, trabajador en el mes de Noviembre último en las minas de Gaborana, de donde se ausentó según se dice á Santa María de Grado á trabajar en las obras del ferrocarril económico, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole en su caso á la cárcel pública de esta villa en clase de detenido.

Dada en Pola de Labiana á 13 de Enero de 1903.—Luis Canal.—Por su mandato, Onofre Zapico. J—253

PIEDRABUENA

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de Piedrabuena. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lucio Muñoz Jiménez, de catorce años de edad, soltero, carbonero, natural y vecino de San Pablo, partido judicial de Navahermosa, hijo de Manuel é Higinia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Toledo, Ciudad Real y Cáceres, comparezca ante este Juzgado para recibirle inquisitiva; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, á los efectos correspondientes; pues así lo he acordado en la causa que se le sigue por infracción de la ley de Caza en el uso de lazos.

Piedrabuena 2 de Enero de 1903.—José Ruiz López.—Licenciado Enrique Tarrasa. J—184

POSADAS

Por la presente, de orden del Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, se cita y llama á Francisco León Ramos, de treinta y un años de edad, casado, ajustador de máquinas de molinos aceiteros, natural de Córdoba y vecino de Sevilla, con domicilio en dicha ciudad, Compás de la Laguna, núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Córdoba y Sevilla, comparezca ante este Juzgado, calle Luis Sarrano, casa sin número, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por lesiones que han sufrido Francisco León Vargas y Antonio Fernández Morales, causadas por la explosión de un depósito de gas acetileno en la villa de Fuente Palmera, y casa taberna de Manuel Urbán Alfonso.

Y para que le sirva de cédula de citación en forma al referido Francisco León Ramos, cumpliendo con lo mandado, expido la presente; con la prevención de que si no comparece dentro del término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Posadas 8 de Enero de 1903.—El Escribano, Licenciado Juan de D. Nogués. J—185

RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia.

A medio de la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Servando y Elías Rodríguez Domínguez, hijos de Antonio y Flora, labradores, solteros, naturales y vecinos de Otero Cruz, distrito de Arnoya, en este partido, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro de diez días, siguientes á la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á ser indagados y responder á los cargos que les resultan en causa por hurto de pinos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conduciéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta villa.

Señas del Servando.

Estatura regular, cara larga, sin barba, ojos, pelo y cejas castaños, edad veintidós años; viste boina negra, chaqueta, chaleco y pantalón de tela blanca.

Señas del Elías.

Edad veintinueve años, estatura regular, cara larga, bigote negro, nariz regular, ojos, cejas y pelo castaños; viste boina negra, chaqueta, chaleco y pantalón de tela blanca. Ribadavia 7 de Enero de 1903.—Eladio Rodríguez.—Mcdesto Martín. J—207

RUTE

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Uelés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Conde Lucena, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruye contra el mismo por disparo de arma de fuego y lesiones á su hermana política Juana Martos Llamas; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta villa, á mi disposición.

Dada en Rute á 13 de Enero de 1903.—Juan de Dios Cuenca Romero.—Por mandato de S. S., y por mi compañero el Sr. Hernando, Adolfo Pérez. J—186

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que en este Juzgado se instruye sumario por hurto de caballerías, en el que se ha acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichas caballerías, que son: una yegua de cinco años, mediana, pelo castaño, con un lunar chico en la frente, tiene una cicatriz en la cruz y una nube en el ojo izquierdo y herrada con una O en la nalga izquierda, y una mula negra de catorce años, alzada la marca, faltándole como una cuarta de crin, labrada de un brazuelo y herrada en la culata, cuyas caballerías fueron sustraídas la noche del 24 al 25 de Mayo último del término de Trebujena,

á José Oviedo la yegua y á José Velar la mula, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolas á mi disposición en la cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda 14 de Enero de 1903.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz. J—240

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente hago saber como en este Juzgado y por ante el actuario que suscribe, pende causa por lesiones á José Velasco Heredia contra Juan Ruiz García, el primero vecino de Sevilla, calle Conde Negro, núm. 4, de cincuenta y cuatro años, de oficio vendedor ambulante, viudo, sin instrucción, y el segundo natural y vecino de Antequera, calle Belén, núm. 21, de oficio ajustador de máquinas, sin residencia fija, por ser ambulante, soltero, de treinta y nueve años, sin instrucción, sin que consten ningunos más antecedentes personales de los mismos, á los cuales por auto dictado en este día y por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado, el primero, para ser reconocido por el Facultativo respecto al estado de las lesiones que le fueron inferidas y ofrecerle la causa por si quiere ó no mostrarse parte en ella, y al segundo para notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que si no lo verifican en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, practiquen las más activas diligencias para la busca de dichos individuos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Y para notoriedad del público, se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 16 de Enero de 1903.—Rafael Medina.—El actuario, José González y Sánchez. J—241

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Gabriel Reyes Reyes, cuyas circunstancias se ignoran, vecino que fué de Málaga, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 512 del año 1901 se siguió contra el mismo por delito de hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 4 de Enero de 1903.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—187

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Velasco Morata, de treinta años de edad, hijo de Juan y de Beatriz, natural de San Roque, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, de estado viudo, de profesión carpintero, con instrucción, y vecino que fué de San Roque, habitante en General Lael, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de que cumpla la condena impuesta en sumario que, bajo el número 557 del año 1901, se siguió contra el mismo por delito de disparo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 11 de Enero de 1903.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Enrique Cruz. J—188

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Vicente de Castro y Matos, Juez de instrucción del partido de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de treinta días, á D. Francisco López de Vergara y Rodríguez, Auxiliar de la Depositaria de fondos municipales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que resulta haber desapercibido de ésta, ignorándose para qué punto y su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirsele declaración indagatoria en el sumario que contra él y otro se instruye en este Juzgado por malversación de caudales pertenecientes á los fondos municipales del expresado Ayuntamiento; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se requiere á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel del partido, caso de ser habido, del D. Francisco López de Vergara y Rodríguez, cuyas circunstancias y señas personales son: de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Francisco López de Vergara y de Doña Juana Rodríguez, de estatura regular, algo grueso, pelo rubio, un pequeño bigote también rubio, sin barba por estar afeitado, color blanco, ojos pardos, teniendo como seña particular algo caído el hombre derecho.

Y para su fijación en los estrados del Juzgado y su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta capital, en cumplimiento de lo mandado se libra la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 5 de Enero de 1903.—Vicente de Castro.—Por mandato de S. S., Juan Fernández y Delgado. J—189

D. Vicente de Castro y Matos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Pinto, de oficio cochero, vecino que fué de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la pu-

blicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la causa instruida sobre lesiones inferidas al Pisto por Juan Soto y Soto, de este domicilio, y ofrecerle dicha causa; apercibido que dejando de comparecer le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Y para su publicación en dicha GACETA, Boletín oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta localidad, en virtud de lo dispuesto se libra la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 5 de Enero de 1903.—Vicente de Castro.—Por mandato de S. S., Luis de Miranda. J—190

SANTIAGO

D. Bernardo Máiz Elercegui, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que en el sumario que en este Juzgado se instruye contra Ramón Pulleiro Castro, Ordenanza que fué de la Administración de Correos de esta población, sobre infidelidad en la custodia de documentos y sustracción de valores, se acordó la publicación de edictos citando á D. Casareo Fernández, D. José Gondar, D. Joaquín Corrupelo y Ramón Rodríguez, cuyas residencias se ignoran, y que figuraban como vecinos, respectivamente, de Trado en Puentesarras, Villanueva de Arosa, Muros y Silleda, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado á fin de declarar en dicho sumario; advertidos de que no verificándolo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Igual citación se practica á todas aquellas personas á quienes por haberles sido abierta alguna correspondencia que pasase por la estafeta de Santiago, sustraído valores ó por cualquier otra causa, puedan dar razón acerca de los hechos que se persiguen.

A la vez, y conforme al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece el procedimiento á las personas que quedan idicadas, y á Eduardo Cancelo López y su padre Manuel Cancelo Dono, ausentes en la Habana; Benito Martínez, residente en Buenos Aires, esposo de Manuela Calvo Cao; Santiago Iglesias sin segundo apellido, marido de María Josefa Valladares, ausente aquél también en Buenos Aires, y Francisco Araujo, que reside en Cádiz, marido de Ramona Frasmirán Parada, para que si lo tienen por conveniente puedan mostrarse parte y renunciar ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles.

Santiago 19 de Enero de 1903.—Bernardo Máiz.—Vicente Rey Barreiro. J—254

TAMARITE

D. Victorino Laguna, Juez de primera instancia del partido de Tamarite.

Por el presente, y conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y Real orden aclaratoria de 20 de Junio siguiente, cito, llamo y emplazo por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á todos los parientes de la alienada Margarita Naval Porté, casada, de cuarenta y siete años, y natural de Alcámpel, para que comparezcan en este Juzgado en el expediente de oficio que me hallo instruyendo, á exponer la que se les ofrezca en contra de la reclusión definitiva de la demente de referencia, solicitada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tamarite á 13 de Enero de 1903.—Victorino Laguna.—Por mandato de S. S., Francisco Laserra. J—236

TOLEDO

D. Antonio Santuste y Ubeda, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, Guardia civil y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca del caballo y arcos que se expresan á continuación, que el día 4 del corriente fueron hurtados de la cuadra de la casa núm. 7 de la Cuesta de la Mona de esta ciudad, y son de la pertenencia de Miguel Nieto Jiménez, de esta vecindad, ocupándolo todo, caso de ser habido, y poniéndolo á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en causa que me hallo instruyendo con motivo del citado hecho.

Dado en Toledo á 16 de Enero de 1903.—Antonio Santuste.—Por su mandato, Víctor de la Vega.

Señas del caballo y arcos hurtados.

Caballo de nueve años, pelo negro, de un dedo sobre la marca, con una rozadura en la rodilla izquierda y otra en la trenca.

Una silla de montar, en buen uso, forrada de gamuza color avellana.

Unos estribos grandes de metal dorado.

Calabresa con hierro; y

Cabezón de cuadra, de correa. J—255

TORRELAVEGA

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber que el día 14 del actual, á las ocho y treinta minutos, fué hallado en el portal cuadra de la casa de la viuda de José Gómez, en el sitio denominado Buenavista, de esta ciudad, el cadáver de un hombre desconocido, de unos sesenta años de edad, estatura baja, complexión delgada, barba negra canosa descuidada, con una nube extensa en el ojo derecho, que vestía boina negra, chaqueta y chaleco negro, bombachos remendados con retazos de varios colores, alpargatas blancas cerradas, abaracas, calzoncillos de algodón blanco muy rotos, el cual debía dedicarse á la mendicidad; habiéndose acordado en la causa que al efecto me hallo instruyendo ofrecer la misma á los derecho habientes del interfecto, á quienes á la vez se les cita por el presente para que en término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndoles que de no comparecer se les impondrá una multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Torrelavega á 16 de Enero de 1903.—Agapito de las Heras.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—237

TORRENTE

D. Luis de Adrienséns y Bartrina, Juez de instrucción del partido de Torrents.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Camacho, María Contreras, Juan Es-

cuero, y á los conocidos por los nombres de Antonio y José, gitanos todos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración indagatoria y de que respondan á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo contra los mismos y otros sobre robo de caballerías; aperebiéndoles de que si no comparecen en el término señalado ó se presentan en las cárceles de este partido serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, cuyas señas á continuación se detallan, presentándolos en calidad de presos en este Juzgado á mi disposición; pues así lo he acordado por auto del día de hoy en la referida causa.

Las señas de los individuos referidos son las siguientes: El Francisco Camacho, conocido por el apodo de El Maestro, es muy moreno, bajo, de unos cincuenta años de edad, algo entrado en carnes, y viste traje de paño negro, faja de merino también negra y alpargatas blancas cerradas.

El Escudero, es alto, delgado, rubio, con barba; viste blusa y sombrero blanco de ala ancha á la cabeza.

Otro es de estatura regular, moreno, con bigote pequeño, de unos treinta y dos á treinta y tres años.

Y el otro tiene aproximadamente unos treinta años, es de estatura regular, algo delgado, usa bigote, y viste pantalón de pana negro, blusa azul á la sevillana, boina azul y alpargata blanca cerrada, faltándole á uno de los cuatro sujetos referidos el dedo anular de la mano izquierda, si bien se cree sea al Francisco Camacho.

Y la María Contreras, es de estatura regular, de unos cuarenta años, morena, y viste zagalajo ó falda y chambra azules, toquilla encarnada de estambre al cuello y pañuelo rojo sobre la toquilla como corbata.

Dada en Torrente á 12 de Enero de 1903.—Luis de Adrienséns.—El actuario, Silverio Rebollar. J—208

D. Luis de Adriaenséns y Bartrina, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Torres Martínez, natural y vecino de Algemesí, hijo de Antonio y Josefa, de cuarenta y cinco años, soltero, labrador, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se presente en las cárceles de este partido con objeto de recibirle declaración indagatoria y de que responda á los cargos que le resultan en la causa contra el mismo y otro sobre asesinato y robo; bajo aperebimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará además el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y lo presenten en este Juzgado en calidad de preso á mi disposición; pues así lo he acordado en la referida causa.

Dada en Torrente á 15 de Enero de 1903.—Luis de Adriaenséns.—El actuario, Silvino Ribollar. J—238

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Joaquina Sánchez, de vida airada, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en dichos dos periódicos, comparezca en este Juzgado á recibirle declaración en causa que en el mismo se instruye sobre resistencia á los agentes de la Autoridad; previniéndole que si no comparece en dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á 17 de Enero de 1903.—Julio L. de Pando.—El actuario, por mi compañero Sr. Lizandra, Pedro Gil. J—239

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Evaristo Salvador Segura, de doce años, de estado soltero, natural de Jávea, hijo de Cristóbal y de Visitación, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Jerusalén, núm. 43, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo aperebimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 13 de Enero de 1903.—Francisco Alcalde.—El Escribano, Fernando Muñoz. J—191

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Alejandra de la Torre, de treinta y dos años, viuda, que se dijo vivir en la calle del Espejo, núm. 2, piso cuarto, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente, para que el día 31 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Enero de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—292

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio á Andrea Fernández López, de treinta y un años, soltera, que se dijo vivía en la calle de Barceló, núm. 5, bajo, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma, por medio de la presente, para que el día 31 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Enero de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—293

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Enero de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperature (max, min, difference), Wind velocity, Barometric oscillation, Humidity, Rainfall, Sunshine, etc.

Datos meteorológicos del día 25 de Enero de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

San Policarpo, Obispo y mártir, y Santa Paula. Cuarenta horas en las monjas Jerónimas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Caridad.—Los dos habladores. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Ciencias exactas.—La presidenta del Supremo.—Dulces memorias.—La gran noche.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Los gansos del Capitolio. TEATRO LIRICO.—A las nueve.—El rey que rabió. TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—Campanone. Viaje á la Luna. TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La verbena de la Paloma.—El rey mago.—La venta de Don Quijote.—El puñao de rosas. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Agua mansa. Los aparecidos.—El monaguillo.—Agua mansa. TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—La mascarita. Las grandes cortesanas.—Los granujas.—Mundo, demonio y carne.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.